

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2868-2021

CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DEL 2021

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El oficio V.P.035-2020 del 6 de octubre del 2020 (REF. CU-888-2020), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2824-2020, Art. VI, inciso 1) celebrada el 24 de setiembre del 2020, informa que el “Procedimiento Gestión para la contratación, seguimiento y recepción de los productos de auditorías externas PUNED DF 02”, fue aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2080-2020, Artículo IV, inciso 2), del 20 de abril del 2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio V.P.035-2020 de la Vicerrectoría de Planificación, referente al “Procedimiento Gestión para la contratación, seguimiento y recepción de los productos de auditorías externas PUNED DF 02”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. La nota del 4 de noviembre del 2020 (REF. CU-969-2020), suscrita por el señor Rafael López Alfaro, presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNED-PRO), en el que solicita información sobre el estado en que se encuentran los recursos de revocatoria y apelación en

subsidio, contra la reforma del artículo 51 del Estatuto de Personal.

- 2. El Consejo Universitario, a partir del 14 de julio del 2021, quedó constituido en su totalidad, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Dar por recibida la nota de la UNED-PRO e indicar que en la sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de julio del 2021, el Consejo Universitario retomó los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, contra la reforma del artículo 51 del Estatuto de Personal y acordó lo siguiente:

“Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que, en un plazo de 15 días (5 de agosto del 2021), amplíen el análisis jurídico, referente a las solicitudes de revocatoria presentados por UNED-PRO y APROFUNED, contra el acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2810-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2020, referente a la reforma del artículo 51 del Estatuto de Personal ordenado por la Contraloría General de la República.”

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SEP-DE-060-2020 del 9 de noviembre del 2020 (REF. CU-982-2020), suscrito por la señora Ana Cristina Umaña Mata, en el que remite el informe de labores de su gestión como directora interina en el Sistema de Estudios de Posgrado, del 1 de marzo al 30 de setiembre del 2020.**
- 2. El oficio CR-2020-2158 del 20 de noviembre del 2020 (REF. CU-1012-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2130-2020, Artículo III, inciso 5), celebrada el 16 de noviembre del 2020, referente al oficio SEP-DE-059-2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, de la señora Ana Cristina Umaña Mata, en el que adjunta el informe de labores como directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SEP-DE-060-2020 de la señora Ana Cristina Umaña Mata, referente a su informe de labores en la dirección del SEP, del 1 de marzo al 30 de setiembre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2020-2106 del 16 de noviembre del 2020 (REF. CU-1003-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 9 de noviembre del 2020, referente a la aprobación de la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.**
- 2. La explicación brindada por el señor rector, en relación con las acciones que lleva a cabo la Vicerrectoría Académica para revisar la Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2020-2106 del CONRE, referente a la aprobación de la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-e)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2020-2113 del 18 de noviembre del 2020 (REF. CU-1007-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el**

Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2130-2020, Artículo I, inciso 7), celebrada el 16 de noviembre del 2020, en el que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2822-2020, Art. II, inciso 6), puntos 2 y 3, celebrada el 17 de setiembre del 2020 (CU-2020-510), relacionado con el oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 (REF. CU-674-2020), en relación con las inquietudes presentadas sobre el proceso de nombramiento de tutores de jornada especial, remite el informe RAL-2020-063 (REF.2770-2020) realizado por las señoras Karen Carranza, asesora legal de la Rectoría y Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

- 2. El dictamen AJCU-2020-153 del 03 de agosto del 2020 (REF. CU-745-2020), de la Asesoría jurídica del Consejo Universitario, conocido por este Consejo en sesión 2822-2020, Art. II, inciso 6), referente a la nota JRL-008-2020 de la Junta de Relaciones Laborales, que en sus conclusiones indica:**

“Conclusiones.

1. Revisado el documento de la Junta de Relaciones Laborales, se analizaron cada uno de sus argumentos y se emitió criterio jurídico en los casos que corresponde.
2. No se hicieron denuncias concretas de casos específicos, por lo que no se emiten criterios específicos, sino generales.
3. Sobre la solicitud de revisión del tema de la estabilidad laboral de los tutores de la UNED se concluye que, no todos los nombramientos que se haya realizado a plazo fijo y que se hayan renovado, son automáticamente nombramientos en propiedad. Para ser beneficiario de un nombramiento en propiedad y para tener ese derecho, se deben haber dado todos los supuestos de la normativa. Si no se han cumplido los supuestos, no existe un derecho que deba respetarse. El solo transcurso del tiempo no es una condición suficiente para adquirir el derecho a un nombramiento indefinido o en propiedad. En la Universidad existe el Reglamento para profesores tutores de jornada especial vigente y su normativa debe aplicarse.
4. Sobre el tema del respeto a la igualdad se concluye que en la universidad existen varios tipos de nombramientos para los docentes, por lo que no podría hablarse de igualdad entre unos y otros. Según indica la Oficina de Recursos Humanos, todos los profesores de jornada especial reciben el mismo salario, es decir, se aplica el principio de igualdad entre ellos en el tema salarial. Solamente se puede hablar

de igualdad entre iguales por lo que se deberá verificar si existen casos en que docentes con nombramientos o circunstancias iguales se les ha dado un tratamiento distinto. No se incluyen en el documento, denuncias específicas.

5. Sobre la solicitud de que se realicen nombramientos de docentes bajo el principio de continuidad laboral y que se les otorgue el mayor plazo posible, es un tema que debe revisarse a la luz de la normativa vigente pero especialmente, en relación con la necesidad real de contratación de docentes que tenga la universidad.
6. Sobre la solicitud de que se respete el principio de "idoneidad comprobada" se reitera que dicho principio se encuentra consignado en el artículo 35 del Estatuto de Personal y que debe respetarse en toda contratación, porque el propio Estatuto lo establece como un principio y en ese sentido es de aplicación general.
7. Sobre el principio de buena fe que solicita la Junta de Relaciones Laborales, se concluye que la universidad ha actuado de buena fe, particularmente porque no se han presentado casos para análisis que demuestren lo contrario."

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el acuerdo CR-2020-2113 del Consejo de Rectoría, en el que remite el informe RAL-2020-063 (REF.2770-2020) realizado por las señoras Karen Carranza, asesora legal de la Rectoría, y Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, relacionado con las inquietudes presentadas por la Junta de Relaciones Laborales en el oficio JRL-008-2020, sobre el proceso de nombramiento de tutores de jornada especial.**
2. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el acuerdo CR-2020-2113 del Consejo de Rectoría, y el dictamen AJCU-2020-153 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la información aportada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.**
3. **Enviar a la Junta de Relaciones Laborales el acuerdo CR-2020-2113 del Consejo de Rectoría, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-f)**CONSIDERANDO:**

El oficio DTIC-2020-361 del 27 de noviembre del 2020 (REF. CU-1049), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2824-2020, Art. VII, celebrada el 24 de setiembre del 2020 (CU-2020-531), informa sobre la ejecución total o parcial de las recomendaciones de la Carta de Gerencia TI de Auditoría Externa del período 2019 CG-TI-UNED-1-2019, para los casos donde le corresponda a la DTIC su ejecución.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio DTIC-2020-316 de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 1-g)****CONSIDERANDO:**

El oficio CR-2020-2289 del 16 de diciembre del 2020 (REF. CU-1112-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2136-2020, Artículo I, inciso 5), celebrada el 14 de diciembre del 2020, en relación con la vigencia de la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia”, y en el cual, en lo que interesa indica:

“Mantener en vigencia el documento titulado: “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 1550-2008, Artículo II, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2008, en espera de que la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y el Centro de Operaciones Académicas, realicen los cambios necesarios del nuevo SITA con el fin de que se implemente la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal Distancia”, aprobada por el Consejo de Rectoría, sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 09 de noviembre del 2020 (CR-2020-2106)”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2020-2289 del CONRE, en relación con la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia”.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 1-h)****CONSIDERANDO:**

El oficio OF-CNR-315-2020 del 17 de diciembre del 2020 (REF. CU-1120-2020), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el acta No. 47-2020 de la sesión celebrada el 3 de noviembre del 2020, en el que se acordó declarar el 2021 como “Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el acuerdo de CONARE, en el que declara el 2021 como “Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal”.
2. Solicitar a la administración:
 - a) Realizar un estudio para conocer la situación actual de conectividad en el territorio nacional.
 - b) Tener un listado de los diferentes proyectos de infraestructura que están en marcha y cuáles son las metas que se pretenden alcanzar para mejorar la conectividad, así como la situación en que se encuentran dichos proyectos en la actualidad.
 - c) Realizar un análisis de los recursos disponibles en el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para avanzar con la conectividad hacia todo el territorio costarricense.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-i)**CONSIDERANDO:**

El oficio ORH.2021.0033 del 10 de febrero del 2021 (REF. CU-060-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2841-2021, Artículo III, inciso 3), celebrada el 5 de febrero del 2021, referente a lo indicado por el Ministerio de Hacienda en el oficio DVME-0660-2020, enviado al Consejo Universitario por el Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones del Magisterio (JUPEMA), señor Carlos Arias Alvarado, indica que al no ser afectado el beneficio para este grupo de personas funcionarias de la UNED en el ámbito laboral, concluye que no existe criterio que emitir.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ORH.2021.0033 de la Oficina de Recursos.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 1-j)****CONSIDERANDO:**

El oficio CCP.786.2020 del 2 de marzo del 2021 (REF. CU-134-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión 28, Art. V inciso 5) del 8 de setiembre del 2020 y ratificado el 15 de setiembre del 2020, en el que informa que se reeligió al señor Federico Li Bonilla como coordinador de esa Comisión, por el período de un año, del 15 de setiembre del 2020 al 14 de setiembre del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CCP.786.2020 sobre la elección del señor Federico Li Bonilla como coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, por el período de un año, del 15 de setiembre del 2020 al 14 de setiembre del 2021

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-k)**CONSIDERANDO:**

El oficio DP-110-2021 del 10 de marzo del 2021 (REF. CU-148-2021), suscrito por el Msc. Roger Mata Brenes, director del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2838-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 17 de diciembre del 2020 (oficio CU-2020-623-D), referente al pronunciamiento de la UNED ante las constantes agresiones y amenazas contra la vida de personas indígenas defensoras de sus territorios y derechos de sus pueblos.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio DP-110-2021 del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.**
- 2. Agradecer a la presidencia de la Corte Suprema de Justicia la deferencia de dar respuesta al acuerdo enviado por este Consejo Universitario, mediante el oficio CU-2020-623-D.**
- 3. Enviar el oficio DP 110-2021 a los funcionarios del CICDE que elaboraron el citado pronunciamiento: Luis Paulino Vargas Solís, Xinia Zúñiga Muñoz, Juan Antonio Gutiérrez Slon y César Moya Aburto.**
- 4. Apoyar la iniciativa de las gestiones que se realicen para materializar un convenio entre el Poder Judicial y CONARE, con el fin de obtener colaboración de las universidades estatales, en el marco de la Ley de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.**
- 5. Enviar el oficio DP 110-2021 a la Vicerrectoría de Investigación para su conocimiento por parte de las personas que impulsan la iniciativa del Laboratorio de innovación jurídica.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-l)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-115-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-181-2021), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio DFOE-SOC-0268 del 23 de marzo del 2021, de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio DFOE-SOC-0268 del 23 de marzo del 2021, de la Contraloría General de la República, en el que se aprueba el Presupuesto Extraordinario No. 1-2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-m)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP-050-2021 del 19 de marzo del 2021 (REF. CU-183-2021), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 4, artículo V, inciso 2 del 9 de marzo del 2021, en el que indica que se continuará eligiendo evaluadores que cumplan con los requerimientos establecidos y que prioritariamente se encuentren en la base de datos de evaluadores, tal y como el Consejo Universitario autorizó, ante la solicitud realizada por esa Comisión (CCP 669-2020).

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CCP-050-2021 de la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-n)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 16 de abril del 2021 (REF. CU-226-2021), enviado por el señor Benicio Gutiérrez-Doña, en el que informa que Alemania y el Servicio Alemán de Intercambio Académico aprobaron los fondos para el proyecto GLACIER - German-Latin American Centre of Infection & Epidemiology Research & Training por un monto de alrededor de 22,000,000.00 de EUROS, que serán distribuidos entre 8 nuevos "Centros Globales para Clima y Salud" que serán aportados a las instituciones participantes para el período 2021-2025. GLACIER es 1 de los 8 nuevos centros que recibirán apoyo financiero.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información brindada por el señor Benicio Gutiérrez-Doña.
2. Reconocer la labor que ha desarrollado el señor Benicio Gutiérrez-Doña dentro de la Vicerrectoría de Investigación, con el aporte de las diferentes investigaciones que ha venido realizando.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-ñ)

CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.41.2021 del 23 de abril del 2021 (REF. CU-250-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 05, Art. V, inciso 1) del 8 de abril del 2021 y ratificado el 22 de abril del 2021, referente al nombramiento del señor Rafael Ángel Mendoza Ruiz, como coordinador de esa Comisión, por un período de un año, del 8 de abril del 2021 al 7 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al nombramiento del señor Rafael Ángel

Mendoza Ruiz, como coordinador de esa Comisión, por un período de un año, del 8 de abril del 2021 al 7 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-o)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 10997 del 7 de mayo del 2021 (REF. CU-299-2021), suscrito por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1288-2021, celebrada el 29 de abril del 2021, referente a la propuesta de reforma del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, planteada por el señor Jenaro Alberto Díaz Ducca, y comunica al Consejo Universitario que el COBI se manifiesta en contra de la propuesta, debido a sus múltiples deficiencias y problemas de fondo.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio Becas COBI 10997 del Consejo de Becas Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-p)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-719 del 24 de mayo del 2021 (REF. CU-311-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2161-2021, Artículo VI, celebrada el 10 de mayo del 2021, en el que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2793-2020, Art. III, inciso 20), punto No. 4-b), celebrada el 5 de marzo del 2020, aprueba la “Propuesta Actualización Activos Fijos de la Universidad Estatal a Distancia”, elaborada por la Oficina de Contabilidad General, mediante oficio OCG 059-2020. Además, solicita al Consejo Universitario dar prioridad a la aprobación de la propuesta de Reglamento de Administración de Activos de la UNED.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el documento elaborado por la Oficina de Contabilidad General (oficio OCG-059-2020), referente a la “Actualización de activos fijos de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2793-2020, Art. III, inciso 20), punto No. 4-b), celebrada el 5 de marzo del 2020.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el acuerdo CR-2021-719 del Consejo de Rectoría, para su consideración en el análisis del Reglamento de Administración de Activos de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-q)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-720 del 24 de mayo del 2021 (REF. CU-312-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2161-2021, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 10 de mayo del 2021, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2794-2020, Artículo III, inciso 12), punto 2, celebrada el 12 de marzo del 2020 (oficio CU-2020-167), remite el informe de avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), enviado por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 154 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe de avance de la implementación de las NICSP, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2794-2020, Artículo III, inciso 12), punto 2, celebrada el 12 de marzo del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-r)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-243-2021 del 28 de mayo del 2021 (REF. CU-319-2021), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-s)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-296-2021 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-391-2021), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite carta de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2021, enviada por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-CAP-0348 del 21 de junio del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio OPRE-296-2021 de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio DFOE-CAP-0348 de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-t)

CONSIDERANDO:

El oficio CE-056-2021 del 24 de junio del 2021 (REF. CU-404-2021), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 6-2021, artículo III, inciso 1) celebrada el 9 de junio del 2021, en el que se reitera la petitoria de que se instruya a la administración para que a la mayor brevedad se inicie el proceso de concurso para el nombramiento del director ejecutivo de la Editorial de la UNED.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CE-056-2021 del Consejo Editorial.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-u)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.528.2021 del 8 de julio del 2021 REF. CU-411-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 13, Art. VI, inciso 3) del 29 de junio del 2021 y ratificado el 6 de julio del 2021, en el que se remite el Informe de labores de esa Comisión, correspondiente al período de enero a junio del 2021, con el fin de informar sobre el trabajo realizado y los procedimientos que la CCP ha realizado, con base en las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe final de Auditoría ACE-005-2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe de labores de la Comisión de Carrera Profesional, correspondiente al período de enero a junio del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-v)**CONSIDERANDO:**

El oficio SCI-680-2021 del 01 de julio del 2021 (REF. CU-413-2021), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 11 del 30 de junio de 2021, referente al “Pronunciamiento sobre propuesta de negociación del Gobierno de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (FMI) ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI?”.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo SCI-680-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 1-w)****CONSIDERANDO:**

El oficio AFAUNED-01-2021 del 5 de julio del 2021 (REF. CU-428-2021), suscrito por el señor José Pablo Ramos Ulate, en el que informa que la nueva Junta Directiva de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED) para el período del 28 de junio del 2021 al 28 de junio del 2022, está integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** José Pablo Ramos Ulate
- **Vicepresidenta:** Giovanna Calderón Zúñiga
- **Secretaria:** Elisa Sánchez Álvarez
- **Tesorería:** Rodmell Calero López
- **Vocal 1:** Krysia Quesada Marín
- **Vocal 2:** Henry Navarro Navarro
- **Fiscal:** Lucrecia Córdoba Rodríguez

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información y desearle éxito en su gestión a las personas que integran la nueva Junta Directiva de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED), de junio 2021 a junio 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-x)

CONSIDERANDO:

El oficio UNA-SCU-ACUE-168-2021 del 8 de julio del 2021 (REF. CU-437-2021), suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio del 2021, acta No. 4035, artículo 3, inciso 3.5., referente al “Pronunciamiento sobre los actos de opresión, irrespeto y limitación a los derechos humanos en contra de estudiantes universitarios e integrantes de la sociedad civil en Nicaragua”.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el “Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre los actos de opresión, irrespeto y limitación a los derechos humanos en contra de estudiantes universitarios e integrantes de la sociedad civil en Nicaragua”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-y)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 11134 del 01 de julio del 2021 (REF. CU-438-2021), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1297-2021, celebrada el 24 de junio y ratificada el 01 de julio del 2021, en el que toma nota del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2860-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 17 de junio del 2021 (oficio CU-2021-194), referente a la solicitud de interpretación auténtica solicitada por el COBI, en relación con los alcances del COBI para el conocimiento y

resolución de becas para funcionarios de la UNED. Además, solicita al Consejo de Rectoría que, para futuras resoluciones de becas, excluyendo las de formación, se sirva indicarle a este Consejo si son catalogados como curso, actividad de capacitación o adiestramiento, con el fin de que el COBI y la UCAB procedan de conformidad.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio Becas COBI 11134 del Consejo de Becas Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-z)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1114 del 12 de julio del 2021 (REF. CU-442-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2174-2021, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 5 de julio del 2021, en el que remite a la Auditoría Interna el oficio VP-PT-2021-070 de fecha 09 de junio del 2021 (REF.1683-2021) suscrito por el señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación y la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, donde remite informe sobre solicitudes de la Auditoría Interna, en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2160-2021, Artículo I, inciso 5-c), celebrada el 07 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CR-2021-1114 del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

La propuesta presentada en julio del 2020 por el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-714-2020), referente a la “Convocatoria a un acuerdo nacional de reactivación económica y empleabilidad”.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Vladimir de la Cruz de Lemos que, si lo considera pertinente, presente nuevamente su propuesta tomando en cuenta los nuevos escenarios que identifican la realidad actual.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 2-b)****CONSIDERANDO:**

El oficio AJCU-2020-180 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-871-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que los siguientes proyectos de ley, ya no requieren criterio por parte del Consejo Universitario, debido a que ya se están aprobando en la Asamblea Legislativa, y solicita que se archiven.

- LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC), Expediente 21.330.
- LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS, Expediente 21.524.
- CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN, Expediente 21.660.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
2. No emitir criterio sobre los proyectos de ley mencionados en el considerando de este acuerdo, debido a que ya fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-c)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2020-2040 del 11 de noviembre del 2020 (REF. CU-988-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2128-2020, Artículo I, inciso 5), celebrada el 9 de noviembre del 2020, en el que solicita conceder el Doctorado Honoris Causa al doctor Lorenzo García Aretio, catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España, propuesto por el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED).
2. El artículo V del Reglamento para otorgar el título de “Doctor Honoris Causa indica lo siguiente:

“El Consejo Universitario designará, para cada caso una Comisión AdHoc, cuya función será la de analizar y evaluar los atestados del candidato que se propone y emitir un dictamen al Consejo Universitario sobre el significado y trascendencia que tiene para la Universidad el entregarle este título.”

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión especial integrada por las señoras Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina, Maureen Acuña Cascante, Marlene Víquez Salazar y el señor Eduardo Castillo Arguedas, con el fin de que analice la propuesta planteada por el Consejo de Rectoría (CONRE), acogiendo la solicitud presentada por personal del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), para que se le conceda el Doctorado Honoris Causa al doctor Lorenzo García Aretio, catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 2-d)****CONSIDERANDO:**

1. Oficios ORH.2020-516 del 2 de diciembre del 2020 (REF. CU-1069-2020), ORH.2021.0001 del 18 de enero del 2021 (REF. CU-

002-2021) y ORH.2021.0096 del 16 de abril del 2021 (REF. CU-227-2021), suscritos por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con propuestas de modificaciones del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

2. La señora Marlene Víquez Salazar informa que la Comisión que realizó el análisis integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, consideró las propuestas planteadas por la Oficina de Recursos Humanos en los citados oficios.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los oficios ORH.2020-516, ORH.2021.0001 y ORH.2021.0096 de la Oficina de Recursos Humanos, dado que ya fueron considerados por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario para el análisis integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-e)

CONSIDERANDO:

Los oficios AJCU-2021-044 del 19 de abril del 2021 (REF. CU-228-2021) y AJCU-2021-045 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-232-2021), suscritos por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa de los proyectos de ley convocados en sesiones extraordinarias del Plenario de la Asamblea Legislativa, y que ya han sido dictaminados por esa asesoría.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-f)**CONSIDERANDO:**

El oficio CR-2021-2020 del 5 de julio del 2021 (REF. CU-419-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 3) celebrada el 21 de junio del 2021, referente a la propuesta titulada “Política de Continuidad del Servicio para la UNED”, presentada por la Vicerrectoría de Planificación, mediante oficio VP-067-2021 del 27 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

1. Conceder audiencia al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que realice una presentación de la propuesta de “Política de Continuidad del Servicio para la UNED”.
2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de la visita del señor vicerrector de Planificación al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 2-g)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio O.J.2021-305 del 8 de julio del 2021 (REF. CU-435-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite propuesta en atención al trámite que se debe realizar para obtener la servidumbre de poste eléctrico en la Sede Universitaria de San Carlos.
2. El oficio UCPI-AI-232-2018 del 16 de mayo de 2018 con referencia a la Licitación EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-00001, contrato AMI-65-2017 “Construcción Ampliación Centro Universitario San Carlos” con el asunto Constitución de servidumbre UNED San Carlos donde el ingeniero Andrés Jiménez Rodríguez indica que:

*Referente a la nueva ubicación de la acometida eléctrica del centro universitario en cuestión, y según solicitud de COOPELESCA para poder realizar la conexión, **se solicita realizar el trámite para la constitución de servidumbre sobre la finca 2-00182104** inscrita a nombre de la Universidad Estatal a Distancia, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela. /lo subrayado y negrita no es del original*

- 3. Mediante oficio VE-342-2020 del 12 de agosto de 2020 la Sra. Heidy Rosales, vicerrectora Ejecutiva en seguimiento al trámite para obtener la servidumbre requerida en la sede de la Universidad en San Carlos indica lo siguiente:**

No omito indicarle que han sido reiteradas las inspecciones de parte del equipo técnico en el Centro Universitario por los problemas en el funcionamiento eléctrico de los equipos, como bien se indica por el Ing. Jiménez:

“Estos niveles de tensión inadecuados pueden afectar el funcionamiento de los equipos (principalmente en los más sensibles), desde pérdida de vida útil hasta daños totales e irreversibles, así como accionamientos de protecciones y mal funcionamiento del sistema eléctrico. Más importante aún es el hecho de que están equipando e iniciando operación de los laboratorios con equipos de alto valor y muy sensibles a estas variaciones eléctricas, agravando el problema al aumentar la demanda del centro.”

*Cabe manifestar que para poder resolver lo anterior, es **imprescindible trasladar la acometida eléctrica al pedestal construido para tal propósito, ubicado en el lote propio de la UNED en el Centro Universitario**, que no puede realizarse si no se cuenta con la servidumbre a nombre de la UNED. Lo subrayado y negrita no es del original.*

- 4. Mediante oficio O.J.2018-224 del 5 de junio de 2018, el rector LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI, solicita a la Notaría del Estado proceso de constitución de servidumbre de colocación de postes en propiedad de la UNED y a favor de COOPELESCA, sobre la finca matrícula de folio Real número 182104 derecho 000 de la Provincia de Alajuela.**
- 5. El procurador Jonathan Bonilla Córdoba responde la solicitud mediante oficio NNE-280-2018 del 3 de julio de 2018 realizando la siguiente indicación: *Por constituir un gravamen que afectará la finca 182104-000, dicha constitución debe estar autorizada por el órgano colegiado titular del derecho.***

6. **El Estatuto Orgánico de la UNED en el artículo 25 dice:** “El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad”.
7. **El Estatuto Orgánico de la UNED en el artículo 28 incisos b) y e), señalan:** “Son funciones del Rector: (...) b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario; (...) e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;”.

SE ACUERDA:

1. **Autorizar la constitución del gravamen sobre la finca propiedad de la UNED: SERVIDUMBRE DE PASO, PARA LA COLOCACIÓN DE LOS POSTES (P1A), correspondientes al proyecto denominado (D-19591 UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA) el cual es propiedad de la Cooperativa (el proyecto) y corresponde al plano constrictivo número (1541). Además, constituye el paso de líneas para el poste (P1A) con una longitud de (3 metros), tiene rumbo de (noreste) a (suroeste) y seis metros de ancho con COOPELESCA, en la entrada del servicio eléctrico del Centro Universitario de San Carlos, inscrita en el Registro Público, al sistema mecanizado matrícula CERO CERO UNO OCHO DOS UNO CERO CUATRO-CERO CERO CERO, que es terreno con un edificio, situada en distrito primero Quesada, del cantón diez San Carlos de la Provincia de Alajuela, mide dos mil ciento cuarenta y siete metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; linda al Norte Adrián Rojas Zamora; al Sur, calle pública con un frente de treinta y nueve metros y cuatro centímetros; al Este, con Municipalidad del Cantón de San Carlos; y al Oeste, con Aida Vea Rojas, Luis Zuñiga Rojas y Berta Castro Corrales. Lo anterior por la necesidad indicada por la Vicerrectoría Ejecutiva.**
2. **Solicitar al señor rector y a la Oficina Jurídica que se continúe con el proceso de la inscripción de la Servidumbre para el buen funcionamiento de la sede de la UNED en Ciudad Quesada, cantón de San Carlos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio ORH.2021.0531 del 12 de julio del 2021 (REF. CU-457-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que previene que el nombramiento interino no se prorrogue, pues no se puede suspender dicho nombramiento, hasta que el titular regrese o se nombre al nuevo propietario.**
2. **Lo establecido en el inciso f) del artículo 5 del Estatuto de Personal que a la letra indica:**

ARTÍCULO 5: Definiciones

En este Estatuto se entenderá por: (...)

f) PERSONA FUNCIONARIA INTERINA: Aquella que se contrata para sustituir temporalmente a una persona funcionaria nombrada en propiedad, por cualquier causa de suspensión de la relación de servicio de la persona titular. También será persona funcionaria interina la que ocupa de manera temporal una plaza vacante. Las personas funcionarias interinas deberán reunir las condiciones y requisitos de ingreso establecidos en la normativa universitaria vigente y los requisitos del puesto a ocupar. (El subrayado no es del original)

3. **Lo establecido en los incisos a) y b) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, referente al nombramiento de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas. En lo que interesa este artículo indica:**

"ARTÍCULO 15: El nombramiento de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.

- b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto. (...) (El subrayado no es del original).”

SE ACUERDA:

Informar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario realizó el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y los demás nombramientos interinos, por un período de seis meses, con base en la normativa mencionada en los considerandos 2 y 3 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

Amss**